

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2023-ALC/MDA-PH

Antioquia, 13 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA.

VISTO:

El Informe N° 002-2023-GEDUR-MDA en el que se solicita la inclusión de la obra "Rehabilitación de la Infraestructura de captación y conducción balconcillo de Avillay, Sector Sisicaya, Distrito de Antioquia, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima" en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Antioquia, para el Ejercicio Fiscal 2023; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 15.1 del Art. 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF advierte respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que; *"teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF, y modificatorias, señala en su numeral 6.1 que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimientos"*;

Que, el numeral 77.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los 15 días (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 70-2022-MDA-PH de fecha 21 de diciembre del año 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Antioquia para el ejercicio fiscal 2023;

Estando a lo expuesto y, de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado D.S. N° 082-2019-EF, el Art. 6° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Antioquia, Provincia de Huarochirí - Departamento de Lima para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que las Oficinas Correspondiente, ejecute las adquisiciones y contrataciones de la Municipalidad, gestionando en su oportunidad la aprobación de los procesos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual para el año Fiscal 2023.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación, difusión y ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad para el año Fiscal 2023.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el Plan Anual en integridad sea publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, dentro del plazo establecido. Adicionalmente, el Plan Anual deberá estar a disposición de los interesados, en la Oficina de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Antioquia, a efecto de que todo interesado pueda adquirir copia del Plan a precio de costo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIQUIA
PROV. HUAROCHIRI LIMA

Leónel Roberto Laullipoma Ochante
ALCALDE